ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN SU IMPRENTA
CALLE CAMARAS NÚMERO 54
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRIPCIONES Y SOLICITADAS

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán según la tarifa del establecimiento. No se devuelven los originales, publicados o no.
Los avisos, órdenes y correspondencia deben dirigirse al representante de la empresa señor Julio Piquet.
Avisos técnicos en Francia, Inglaterra y Bélgica: Keynote, Favre y Cº—Paris: Calle de la Grange Batelière núm. 18

EL SIGLO

SUSCRIPCION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes. . . . . $ 1.00 | Número del día. . . . . $ 0.05
Por seis meses. . . . . 5.00 | Atrasado, por un mes. . . . 0.10
Por un año. . . . . 10.00 | » » trimestre. . . . 0.25
Número atrasado 0.20

SUSCRIPCION Á "EL SIGLO" Y LA NACION
Por un mes. . . . . $ 1.50 | Por un año. . . . . $ 18.00
Por trimestre. . . . . 4.50 | Atrasado, por mes. . . . 0.10
Por semestre. . . . . 8.50 | » » año. . . . 0.20

Montevideo—Sábado 20 de Junio de 1903 | DIARIO DE LA MAÑANA | Año XI—Núm. 11,869

Almanaque

Hoy sábado 20 de Junio, san Silverio papa.
Sol sale 7 horas 3 minutos, pónese 4 horas 57 minutos; luna nueva el 21.

EL SIGLO

Notas de Fenix

Ofrecen positivo interés para nuestras relaciones comerciales con el Paraguay los siguientes informes, transmitidos anoyer á un colega argentino:

«En esta conversación que mantuve con el ministro de Hacienda, este me manifestó su propósito de regularizar el estado económico é financiero con las fuerzas públicas del país sin recurrir á empréstitos exteriores. Al efecto propondrá al congreso que la emisión actual de 14,000,000 se eleve á 20,000,000, destinando al Banco Agrícola unos 16,000,000 para préstamos hipotecarios al 6 ½ de interés anual y una amortización de 2 %, y para la compra de frutos por medio de sucursales que establecerá con parte de su capital.

Las utilidades líquidas anuales del Banco se dedicarán á obras públicas en la ciudad y campaña, y concluidas esas obras las utilidades pasarán á engrosar el capital del Banco.

Se aumentarán los derechos de exportación de la yerba, de 9 á 12 centavos cada diez kilos; los de las maderas se aumentarán en un 10 %, y los cueros 25 centavos más cada uno.

Se declarará de utilidad la que produzca la expropiación de la tercera parte de los cueros vacunos que se exporten.

De la emisión se destinarán 3,000,000 á las obras de salubridad de esta capital.

Me declaró el ministro ser cierta la oferta de dos empréstitos, pero que fue desestimada. Actualmente tiene una propuesta para adquirir todos los cueros que el gobierno obtenga por concepto de expropiación.

Cree el ministro que los nuevos derechos de exportación que intenta establecer aparte del de los cueros, producirá 600,000 $ oro. Se impone también un 2 ½ % á la importación.

Por el mismo proyecto se derogará la ley que establece tipo fijo anual al oro para el pago de los derechos de importación, fijándose diariamente, como antes, la cotización.

Nos conviene, para alentar las facilidades fiscales, acentuar el siguiente párrafo de un despacho de Buenos Aires inserto en la Razón de ayer:

«Se comenta el telegrama del ministro argentino en el Paraguay que explica la causa de la disminución del cobro en argentino-paraguayo. Esta se debe á las trabas que las aduanas argentinas ponen á los trámites y gastos, los que son superiores á los de Montevideo.»

* * *

Definitivamente se ha expedido la justicia argentina en la causa seguida contra treinta socios del Club Fraternidad, por pérdidas jugando al bacarat y la ruleta tarjita. Dicho centro aparentaba—como rueda con frecuencia—tal á cuales caracteres de sociabilidad; pero en reunidas cuentas era un garito, y en consecuencia han sido condenados aquellos caballeros al pago de mil pesos de multa.

* * *

Rectificando una noticia la casa Milhanevich, expone que no ejerce monopolio en el transporte de naranjas paraguayas. Su acción se reduce á vender fletes, en virtud de licitación, desde Abril al año próximo, de 3 vapores: Marina Mercedes, Las Mercedes y Uruguay, del Lorenzo Carcaglio; y los vapores Saturno, Olimpo, San Martín, Montevideo, Colombiano y Centauro á don Quintín Faez, cargando no carguen unos á otros.

Remo.

Reforma de la Constitucion

REUNION SUSPENDIDA

Anoche se suspendió la asamblea que debía reunirse en el Atenco para discutir la reforma de la Constitución.

Así se resolvió, por moción del doctor Melian Lafinur, en vista de hallarse ahora en el mismo edificio la exposición organizada por el Foto-Club, y de tocar á las puertas de la

La mesa del Ateneo eliturá oportunamente para nueva reunión.

LABOR LEGISLATIVA

Comision de Fomento

La Comision de Fomento de la Cámara de Representantes revisó ayer tarde varios asuntos que tiene á informe.

Acordó pasar á estudio del doctor Silvan Fernandez el mensaje del Poder Ejecutivo solicitando sea modificado el punto de partida establecido en el proyecto sobre construccion de un ferrocarril económico hasta Dolores de Lavalle.

A estudio del doctor Solé y Rodriguez el mensaje del mismo poder aconsejando el conocimiento de la iniciativa del profesor E. Kammer sobre exploraciones y perforaciones geológicas en los departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres á fin de tratar de encontrar yacimientos carboníferos.

Comision de Peticiones

Esta comision despachó varios asuntos entre los que se encuentra el correspondiente á las señoritas de Rincon y el de don Ignacio Sorondegay (á) Juste Rosas, sobre pension.

El primero de estos fué informado favorablemente y en el segundo se resolvió aconsejar que ocurra el peticionario donde corresponde.

La Comision, en una de las próximas reuniones que celebre, formulará un proyecto tendente á evitar que sea sorprendido el Cuerpo Legislativo en su buena fé por algunos peticionarios que no se encuentran en las condiciones requeridas por la ley correspondiente.

Comision de Presupuesto

La Comision de Presupuesto resolvió imprimir el mensaje y proyecto del presupuesto general de gastos con todas las modificaciones propuestas por el Poder Ejecutivo á fin de hacer más fácil su estudio.

Acordó así mismo pasar nota al Poder Ejecutivo, solicitando el envío de las listas de pensionados civiles, jubilados y viudas y menores de militares con todos los antecedentes que con ellos se relacionen.

Pasó á estudio del señor Brito del Pino la solicitud de don Jorge C. Carlevaro quien pide se le haga gracia de cuatro años que le faltan para obtener la jubilacion íntegra del puesto que hace veintiseis años viene desempeñando.

A estudio del señor Martorell, el proyecto de los señores Antonio María Rodriguez y Ros, sobre creacion de una oficina de avalúos nacionales.

Comision de Hacienda

La Comision de Hacienda se ocupó de la solicitud de la empresa Liebig's, sobre exoneracion de derechos para la exportacion de carnes congeladas.

Oyó las explicaciones del representante de la empresa y del Director de Aduanas, quedando en resolver el asunto definitivamente en una de las próximas reuniones.

Usina de energía eléctrica

La Comision de Fomento de la Cámara de Representantes ha dictaminado en la solicitud del señor Juan Dambrosio, pidiendo la proteccion del Estado para establecer en esta capital una usina de energía eléctrica, destinada á suministrar fuerza motriz á las fábricas, talleres industriales y tranvías, con un capital no menor de un millon de pesos y ofreciendo admitir en sus usinas, para hacer aprendizaje de mecánicos é electricistas, á un determinado número de jóvenes de la Escuela de Artes y Oficios.

Los informes producidos al respecto por el Departamento Nacional de Ingenieros y la Junta Económico Administrativa de la capital, sin oponerse á la solicitud por el señor Dambrosio, apuntaban algunas observaciones que la Comision de Fomento ha tomado en la debida consideracion, incluyéndolas en el proyecto de ley que somete á la sancion de la Cámara, lo propio que otras modificaciones que á su vez ha creido conveniente agregar.

La Junta de la capital, al elevar el expediente al Poder Ejecutivo, observó que la actual Usina de Luz Eléctrica podría muy ventajosamente hacer el expendio de energía eléctrica utilizando sus mismas máquinas con gran provecho para el Municipio.

La Comision considera bueno el informe de la Junta en atender á los intereses municipales, pero cree que dicha observacion no se ajusta á los principios de derecho y de interés general, pues la Junta tiene ya el monopolio de la luz eléctrica en la capital y no puede razonablemente pretender ensanchamiento hasta apoderarse también de la provision de fuerza motriz por medio de la electricidad, porque sería ese un abuso violatorio de la libertad de la industria consagrada por la Constitucion. Además tampoco nos parece que en tiempo pudera la Usina de Luz Eléctrica Municipal instalar debidamente para expender esa misma energía, desde que está trabajando y debiendo aun por mucho tiempo con grandes dificultades para hacer debidamente el servicio de alumbrado, y servicio muy deficiente en la actualidad y que necesita mucho mayor encanche, y entre tanto el público se vería privado de las ventajas que puede proporcionarle una usina perfectamente instalada para la distribucion de energía eléctrica.

El señor D'Andrea no pide tampoco privilegio exclusivo para la explotacion de su industria, pero sí pide que la Junta pueda siempre establecer igual servicio de energía eléctrica limitando convenientemente su ensanche y empresa de conformidad, desde que disponga de las máquinas, talleres y medios destinados á la produccion de luz que son las mismas que se emplean para producir en gran escala fuerza motriz, pues no es de franquicias y exenciones aduaneras en todo su extension.

En general el informe de la Junta y la Comision que se autorice al señor Dambrosio para establecer en esta ciudad una usina destinada á la produccion de fuerza motriz por medio de la electricidad, con un capital no menor de un millon de pesos.

La empresa gozará de las siguientes franquicias:

1º Exoneracion de los derechos de importacion para las máquinas destinadas al plan y para todo lo que necesite.

2º Exoneracion del impuesto inmobiliario y del de patente de giro para las máquinas é motores destinados á la produccion de energía eléctrica.

3º Facultad de tender las calles de la ciudad para el establecimiento de cables eléctricos que deberán colocarse bajo tierra.

4º Facultad para cortar las calles de caminos subterráneos, con el establecimiento de cables subterráneos á ellos, siempre que no perjudiquen el tránsito.

Deberá asimismo en un todo á las reglamentaciones y disposiciones siguientes á que en adelante se dictan, con relacion á los cables aéreos y demás obras relativas á los trabajos de la canalizacion eléctrica en las calles, de acuerdo con las instrucciones que oportunamente le sean indicadas por la Junta Económico Administrativa.

La Empresa no podrá en ningun caso expender energía eléctrica para alumbrado público ó privado, pero está facultada á producirla en su local para uso propio.

Estará obligada á admitir en sus usinas eléctrica á diez jóvenes que indicarán Artes y Oficios ó de otra proporcion designados por el Poder Ejecutivo.

Además, debe la hallarse pronta para funcionar dentro de los diez y ocho meses de la escrituracion del contrato.

El plazo de la concesion será de diez años á contar desde la misma fecha de la escrituracion.

Jubilaciones escolares

La de Peticiones ha resuelto aconsejar la sancion de un proyecto que deshaga completamente, en el artículo 42 de la ley de jubilaciones y pensiones del ex ramo de correo, á la sabia inspectora de escuelas públicas doña Carmen Della-Longa.

Citacion

La Cámara de Representantes se reune hoy á las tres p. m. para dar cuenta y considerar la siguiente órden del dia:

Continuar la discusion general del proyecto referente al crédito del Banco Comercial.

Primera discusion del que ordena la nacionalizacion de los caminos del 1º departamento de Montevideo, del que crea la Comandancia Militar al Sud del Rio Negro y el Batallon 5º de Cazadores, del de la Compañía Telefónica de Montevideo y sus bases decanos dominical.

Discusion general de los informes en las solicitudes de los señores Liberato Soria é Isidora A. Rojas, señores Isidro Pereira y Ramon Freire, señora Dominila Costa, Emilia García y Nicolasa V. Moreno.

Iluminacion de las costas

FARO EN LA ISLA DE LOBOS

MEJORAS EN LA FAROLA DEL CERRO

Ministerio de Fomento. — Decreto. — Montevideo, Junio 19 de 1903.—Presupuesto el P. E. de mejorar convenientemente la iluminacion de nuestras dilatadas costas para facilitar segura navegacion de entrada á los buques que se dirigen al Rio de la Plata; y

Considerando: que la construccion y funcionamiento de un faro de primera magnitud en la Isla de Lobos, se impone hasta como una necesidad de carácter internacional y de civilizacion, por ser aquel punto el de escalada forzosa y ofrecer serios peligros para la activa y rápida navegacion moderna que frecuenta el Rio de la Plata, por encontrarse, precisamente, en el derrotero de los buques que se dirigen de Montevideo y van en busca de la Isla del faro de Punta del Este ó del Banco Inglés;

Considerando: que el aparato luminoso de la farola del Cerro de Montevideo necesita mejorarse y modernizarse en condiciones que sea adaptable al servicio de iluminacion que es dado exigir en un puerto tan frecuentado como el de Montevideo;

Considerando: que en tanto se practican los estudios para los respectivos proyectos de construccion de nuevos faros y de transformacion de los existentes, con significante y seguro concurso, es conveniente ir constituyendo un fondo para costear las obras más urgentes como el faro en la Isla de Lobos y el cambio del aparato óptico y lámparas del faro del Cerro, lo que puede empezar á ser realizado paralelamente con las sumas correspondientes á las diversas partidas del presupuesto de 1902-1903 que no han tenido empleo durante el ejercicio económico á vencerse el 30 del corriente mes, y que, por consiguiente, se consideran como partidas vacantes;

Considerando, por último: que la construccion del faro de la Isla de Lobos es conveniente ejecutarla entre los meses de Octubre á Mayo por corresponder á las de suspension de la faena de pesca, para lo cual es indispensable desde ya proveer los medios de conseguirlo;

El Presidente de la República, decreta:

Artículo 1º Sin perjuicio de las sumas que se destinan en el ejercicio económico de 1902-1903, para la ejecucion de las obras de iluminacion de nuestras costas, constituíranse un fondo para la construccion de un faro de primer órden con destellos á períodos rápidos en la Isla de Lobos y para el mejoramiento del aparato luminoso de la farola del Cerro, con las partidas vacantes del presupuesto de 1902-1904 del Departamento de Fomento.

Art. 2º A tal efecto el Ministerio de Hacienda pondrá en el Banco de la República en cuenta especial denominada «Faro de Lobos y Cerro de Montevideo» y á la órden del Ministerio de Fomento, el remanente del ramo de «Costas Saladas de Fomento» que liquide la Contaduría General después de anuladas las obligaciones, giros y cuentas decretadas hasta el 30 del corriente.

b) El remanente del ramo «Pasajes Oficiales» que en análogas condiciones se liquide y el expresado dia.

c) El remanente del ramo destinado á «Ferias Agrícolas».

Art. 3º De las sumas que existen depositadas en el Banco de la República por el Archivo General Administrativo, el Banco cubrirá con destino á la cuenta especial de que habla el artículo 2º la suma de $ 5.000 (oro).

Art. 4º La Oficina Hidrográfica envíará al Banco con destino á la misma cuenta la suma de setecientos pesos (700 $) procedentes de las economías que ha realizado en sus gastos.

Art. 5º Destínase á los mismos objetos el remanente de la «Deuda Certificada de Tesorería y de los intereses que están á la órden del Ministerio de Fomento en el Banco de la República después de cumplidas las obligaciones á que han sido afectados esos fondos, remanente que puede fijarse con fundamento en la ley de 1899.

Art. 6º El Ministerio de Fomento procederá á la construccion del faro de Lobos y á la transformacion del aparato luminoso del faro del Cerro, así que le permita el fondo destinado á tales fines.

Art. 7º Comuníquese á quien corresponda, publíquese. — BATLLE Y ORDOÑEZ.—José Serrato.

La delegacion chilena

TELEGRAMAS DE AGRADECIMIENTO

El Presidente de la República recibió anoyer el siguiente telegrama:

«Valparaíso, Junio 18.—Señor Presidente Batlle y Ordoñez.—Montevideo.—Al llegar de regreso á la patria, la delegacion de Chile se honra reiterando á V. E. sus homenajes por los gratos recuerdos que conserva de la visita á esos pueblos, y renueva sus votos por la prosperidad del Uruguay y la dicha de V. E.—Jorge Montt.

El señor Batlle contestó al presidente de la delegacion chilena:

«Montevideo, Junio 18.—Al señor almirante Jorge Montt. — Valparaíso. — Agradezco los conceptos de su telegrama y repito también votos muy sinceros por la prosperidad de Chile, y por la felicidad personal del señor almirante y demás miembros de la distinguida delegacion chilena, que tan gratos recuerdos ha dejado en mi ánimo y en el del pueblo oriental.—José Batlle y Ordoñez.»

EL ASUNTO LOS SEGUROS

Resolucion del Tribunal

El Superior Tribunal de Justicia se ocupó ayer de la comunicacion del gobierno haciendo saber al Poder Judicial la resolucion del Senado en el asunto relativo á los seguros para averiguar las condiciones en que se ha dictado el famoso laudo que obligó á las compañías New York y Sud Americana al pago de un millon 170 mil pesos.

El Tribunal resolvió dirigir nota al Juez Correccional doctor Rovira, ordenándole el envío de los autos para informar con ellos á la vista y probablemente para remitirlos al Senado.

La exposicion fotográfica

BRILLANTE FESTIVAL

Anoche, como estaba anunciado, se efectuó la inauguracion oficial de la gran exposicion-concurso fotográfico organizado por el Foto-Club en el Ateneo.

El acto dió lugar á una hermosa fiesta á la cual concurrió lo mas granado de nuestra sociedad, prestigiando así con su presencia, uno de los mejores certámenes artísticos que aquí se hayan celebrado.

A las 9 y 30 p. m. llegó el presidente de la República acompañado del ministro de Fomento, ingeniero Serrato y de uno de sus edecanes.

A los acordes del himno nacional, tocado por la banda del 3º de cazadores, el señor Batlle fué recibido en la puerta del Ateneo por la comision directiva del Foto Club y por el presidente de aquel Centro, doctor Pedro Figari, pasando enseguida al gran salon de fiestas que á esa hora se hallaba ya repleto de selecta concurrencia.

Después de pasar á recorrer la exposicion, el presidente del Foto Club, doctor Augusto P. Turenne, pronunció un concepturoso discurso de saludo al primer magistrado y peticionó de oficio los progresos realizados por el arte fotográfico en nuestra capital y lo mucho que influyen en la cultura del pueblo los certámenes artísticos de la índole del que en aquellos instantes se inauguraba.

Después el presidente recorrió los salones, deteniéndose ante los mejores trabajos expuestos y teniendo palabras de elogio para los iniciadores y organizadores de la exposicion.

Antes de retirarse, el primer magistrado asistió á una sesion de proyecciones luminosas, efectuada en uno de los salones laterales.

A las diez, los amplios salones ofrecían un brillante aspecto, no desvanecido la animacion hasta pasadas las once de la noche.

Esta noche el punto de cita de nuestra sociedad será tambien el Ateneo, pues la reunion en él beneficio de la Benemérita Liga contra la tuberculosis. Este festival la entrada será de cincuenta centésimos en atencion al fin caritativo que le origina.

El Comité de Damas de la Liga se ha esforzado en hacer aun mas atrayente el programa que regaló la fiesta y con este objeto solicitó y obtuvo generosamente el concurso del señor Juan B. Stagnetto, quien con su conocida habilidad organizó un verdadero concierto; además se exhibirán unas proyecciones luminosas que llamarán la atencion y el señor Héctor Chouzon Mortet hará oir en el piano escogidas piezas.

La caridad, intento en el espíritu de nuestro pueblo, no dejará de aprovechar la oportunidad que se le brinda para contribuir con su dado á aliviar las necesidades de los pobres enfermos que asiste y socorre aquella humanitaria institucion.

MONTE PIO CIVIL

REUNION DEL COMITÉ DE EMPLEADOS

En el Centro de Almacenero Minorista se reunió anoche el comité de empleados civiles que estudia las reformas de que es susceptible la proyectada ley de jubilaciones y pensiones.

Asistieron los señores Juan A. de la Bandera, César A. Dupont, Juan A. Marquez, Julio Martínez Lamas, Guillermo Medina, Manuel de la Bandera, Deodindo Berthier, Manuel P. Mendoza, José Alberto, José Pereira, Teodoro Alvarez, Julio Lanella y Vallejo, Francisco Saina Rosas y Alfredo M. Ximenez.

Presidió el señor Juan A. de la Bandera actuando como secretarios los señores Marquez y Ximenez.

Abierto el acto se tomó en consideracion el proyecto de ley de jubilaciones y pensiones, resolviéndose después de una larga discusion nombrar una comision compuesta de los señores Juan A. de la Bandera, Juan A. Marquez, Alfredo M. Ximenez y César Dupont, encargada de proyectar las reformas.

Estas serán leídas en una asamblea de empleados que se efectuará en la entrada de semana en el Centro de Almacenero.

Ferrocarril á Maldonado y Rocha

LA CONFERENCIA DE AYER

Como la anunciamos hace dias, ayer se celebró la conferencia de los representantes por Maldonado y Rocha con el ministro de Hacienda, motivada por las gestiones de prolongacion de la vía ferrea del Uruguay del Este á esos departamentos.

No asistió á la conferencia, «ignoramos por qué causa,—el ministro de Fomento. Concurrieron los diputados Herrera y Espinosa, Orique, Grau, Serrate y Suarez. Faltaba el señor diputado Lopez, por encontrarse ausente.

La conferencia duró tres cuartos de hora y en ella se cambiaron ideas sobre los trabajos emprendidos para estudiar la línea del Este la prolongacion ferroviaria. Cuando la conferencia había terminado, los reporters abordaron á los diputados, obtenido adelantar estos datos, por haberse conocido no dar otros:

Se cambiaron ideas generales y el ministro doctor Martínez expresó que recibía la idea de la extension de las líneas con verdadera simpatía, como esta sería recibida por el Ejecutivo, agregando que «gracias á Dios, se ha emprendido varias iniciativas, además de los recursos generales con que especialmente contar sus habitadores, con la demostracion de esfuerzos y concurrencia de los pueblos para pedirla llevar a cabo, vinculando los mayores intereses.

El ministro concluyó pidiendo á los diputados concretaran por escrito el proyecto, reduciéndolo á líneas generales, á fin de hacer un estudio detenido y someterlo á juicio del gabinete.

Al proyecto firmado por los diputados por Maldonado y Rocha.

NOTAS RURALES

Sobre algunas medidas contra la propagacion de la sarna en el ganado ovino

A medida que nuestra ganadería prospera por medio del perfeccionamiento de las razas en las especies bovina y ovina, [illegible] estudio que aquella industria [illegible] es el mismo perfeccionamiento que [illegible] valor de los productos, se hacen más [illegible] las medidas de carácter general que la rodeguen en condiciones de prosegurir en marcha ascendente, sin mas dificultades que las que actualmente tiene y seguirá teniendo de los que pueden oponerse en el futuro.—Pero, en contraste! mientras los rurales dedicamos parte de la noche á aconsultar con la almohada sobre la mejor forma de librar las vacas y las ovejas de tantas calamidades como pesan hoy sobre ellas (tristeza, garrapata, sarna, etc.),—ahí, algunos padres de la Patria, proyectan gravar esas mismas vacas y ovejas con nuevos impuestos, sin conocerlas por la imaginacion de quien quiera conocer práctica ó personalmente lo que cuesta para sacar utilidad de esos animales y los riesgos que se corren para obtenerla.

En varias oportunidades se han tomado medidas (algunas de ellas aprobadas en el fondo y de difícil aplicacion en la práctica) contra las epizootias de afuera, —pero escasean las disposiciones que garantan á por lo menos dificultan en cierto modo contra las enfermedades del ganado y las infectocontagiosas que existen ya en el país y cuyo peligro está si mpre latente. En esta categoría puede figurar en primera línea la sarna del ganado ovino, de la que vamos a comparar exponiendo algunas ideas sobre medidas elementales, que puedan ponerse en práctica brevemente y sin dificultades,—y que servirán de base á de proboga á otras mas radicales, que requieren mas tiempo y mas estudio y de las cuales nos ocuparemos en otra oportunidad.

* * *

Como se está procediendo á la revision del Código Rural, empezamos por buscar en el dispositivo de cuya modificacion resultarían las primeras medidas que indicamos.

Podría la sarna de los ovinos, comprenderse entre las enfermedades conocidas por contagiosas á que se refieren los artículos 249 á 251 del Codigo Rural?

Nos inclinamos á creer que sí;—pero desgraciadamente aquella plaga está tan generalizada y tan arraigada en los rebaños del país, que la aplicacion de las disposiciones aludidas es materialmente imposible. De ahí que, «por ahora, optemos por medidas menos radicales; por medidas que llamaremos «preparatorias».

El artículo 705 del Código Rural dispone que: «Cuando un propietario quiera «hacer cercar con un material costoso, «etc.—sus linderos no están obligados á «contribuir con la misma calidad de ma«terial si sus circunstancias pecuniarias «no lo permitiesen, sino con la parte «que les corresponderia en un cerco de «cinco alambres y lucenas maderanas. Mas adelante, por el artículo 706, dispone que para comprobar si un lindero puede ó no contribuir á la medianería, (de un cerco de cinco ó 6 alambres, se (entiende) ofrecerán pruebas las existencias del cam«po en cuestion.»

Mucho han cambiado las cosas desde el año 79 en que se promulgó el Codigo actual y muchas son por consiguiente las causas que influ ncia á modificar la disposicion transcripta.—El costo de los materiales es menor que en aquella época, y el valor de la propiedad rural, así como los precios de los ganados, son mucho mas elevados que entonces; de donde puede deducirse que el propietario que en el año 79 debía concurrir á la medianería de un cerco de cinco alambres «como mínimum», puede hoy, en igualdad de circunstancias, concurrir á la de uno de siete alambres,—pues su capital ha aumentado en una proporcion mayor que la que existe entre el cerco del primero y del segundo alambrado.—Esto en cuanto á la fal ceamiento;—pero hay otros motivos que ruegan la modificacion, como se verá en seguida:

La sarna es una enfermedad eminentemente contagiosa; un solo ejemplar enfermo, basta, en pocos dias, para infectar un rebaño numeroso, lo que causaría á los propietarios pérdidas perjudiciales.—Ahora bien: un cerco de cinco alambres, no basta para impedir en un caso la invasion de ovejas del interior que pueden estar infectadas;—solo un cerco de siete alambres, «como mínimum», puede ofrecer relativa «garantía, muy lejos aun de ser completa.—Podría decirse: «que quiera gozar de esa relativa «garantía» tengase por su sola cuenta los dos alambres en el cerco,—pero tratándose de alambrados medianeros, «empleando hechos á Vd. Ilgínos,—y dos «cada adjunto» con los recursos pecuniarios de un pequeño hacendado cuidadoso que quiera resguardar su rebaño del contagio del de su vecino, pueden también no ser tan abundantes, «como para «entrar de su «cuenta» la mera del cerco sin que «le importe para él un verdadero sacrificio en proveedo del vecino que «sabría también beneficiado «de con la mejora.

Por todas estas consideraciones, creímos que la reforma del artículo 705, en el sentido indicado, sería de beneficios resultados para la ganadería.

* * *

Otra disposicion cuya modificacion se impone desde luego es la del artículo 18 del Codigo citado.

Es costumbre tan generalizada como censurable, entre las tropas que conducen ganados por los caminos públicos, la de dejar, «respondiendo al abandono», en los campos que se hallan á los costados del camino y sin precio «sino al propietario, los «ganados que «se cansan» en el camino, «para que «se recuperen y se vendan» en el «mercado» «cuando «se pueden» «sin pérdida» «sin «gastos» «y sin «cuidados» «y sin «trabajos» «y sin «peligro» «y sin «pérdida» «y

tentes propios del varon, galanteando la cabeza tinta cierto parecido con la de mujer.

Un curioso fusilamento será revivido al Museo Nacional, después de cabalmente convencionarse.

Centro Internacional

El domingo 21 del corriente á las 8 y 30 p. m. tendrá lugar en este Centro una conferencia pública en la cual hablarán de la palabra los señores Félix Bastarrica, Francisco Campos y Orosio Ristori, disertando sobre el tema: «El derecho de la vida».

—En la plaza Saranú, á las 5 p. m. tuvo una conferencia los señores Ovidio y Campos, desarrollando el tema: «La ley de la existencia».

—Hoy tuvo lugar la inauguración de Zapatos y Ancora [illegible] Los napoleones, cerrados, [illegible] Ancora [illegible] Los napoleones, cerrados, [illegible] Ancora [illegible] Los napoleones, cerrados, [illegible]

LA PROTECTORA RURAL

El directorio de La Protectora Rural, llama á asamblea General ordinaria, según el art 21 de los estatutos, para el día 10. de Julio á las 8 y media p. m. en el local de la Asociacion Rural del Uruguay, Plaza Independencia núm. 81.

—Además de leer y aprobar la memoria y balances del año, elegirá 3 miembros titulares y suplentes respectivos y la comision de cuentas, se tratarán los siguientes puntos:

1o. Resolver aumento de suscricion de acciones.

2o. Resolver respecto de la propuesta de union con una nueva sociedad á establecerse.

1394 jn 18 v jn 22 — La Gerencia.

CABALLO

Se vende uno de silla, mestizo, doradillo, muy manso. Para tratar y verlo, calle Colonia núm. 249. — 1149 mr 22

Banco de Londres y Rio de la Plata

ORDEN EN PARIS, BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO DE SANTA FE, MENDOZA, PARANA, SANTA MARIA, BANCAS CONCORDIA, PAYSANDU, RIO JANEIRO, PERNAMBUCO, SAO PAULO Y SANTOS

Capital autorizado	£ 1.000.000 ó sean $ 9.600.000
Idem suscrito	» 1.500.000 » » 7.550.000
Idem restituido	» 800.000 » » 4.220.000
Fondo de reserva	» 1.000.000 » » 4.200.000

SUCURSAL EN MONTEVIDEO: CALLE CERRITO NUM. 203

El Banco da cheques sobre Italia con el timbre italiano correspondiente.

El Banco da y toma giros sobre las principales ciudades de los paises siguientes, á saber: Africa, Austria, Alemania, Bélgica, Brazil, Chile, Dinamarca, Escocia, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Islas Canarias, Italia, Portugal, Paraguay, Perú, Rusia, Suecia, Suiza, Turquia.

TIENE REPRESENTANTES POSTALES SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ITALIA

TASA DE INTERESES

Sobre descuento en cuenta corriente: Nil

En ahorro: 3 por 100 al año, retirar en 1 dia; de aviso por cantidades constituidas á 6 meses á 3 por 100; de 6 meses á 3 por 100; de 1 á 2 años 3 por 100; de 2 á 3 años 3 por 100; de 3 á 4 años 3 por 100; de 4 á 5 años 3 por 100.

En cuenta: Descubierto en cuenta corriente 6 por 100 — Descuentos 6 por 100 — Comisional 1 por 100.

Montevideo, Setiembre 1º de 1903. — C. J. REYNAL, Gerente

211-pm

LECHE CONDENSADA DE NESTLE

LA MAS RICA EN NATA

POR MAYOR: 48 CANNON STREET LONDON E.C.

PEAU D'ESPAGNE

POLVOS de ARROZ Adherente é invisible PERFUME EXQUISITO HOUBIGANT Perfumista PARIS

Jarabe Digital de LABELONYE

contra las diversas Afecciones del Corazón, Hidropesías, Toses nerviosas, Bronquitis, Asma, etc.

HEMOSTÁTICO el mas PODEROSO

SOLUCION TITULADA Las Grageas hacen mas facil el toser del niño, detienen las pérdidas.

AMPOLLAS ESTERILIZADAS para Inyecciones Hipodérmicas

Ergotina y Grageas de ERGOTINA BONJEAN

Medalla de ORO de la Sté de Fte de Paris. LABELONYE y Cie, 99, Rue d'Aboukir, PARIS y en TODAS LAS FARMACIAS.

PAPEL FAYARD Y BLAYN

Lo mas barato y de mas eficaz para curar IRRITACIONES del PECHO RESFRIADOS, DOLORES, REUMATISMOS, LUMBAGO, HERIDAS, LLAGAS

Tubito excelente contra la CALLOS, OJOS-DE-POLLO — Se halla en todas las Farmacias y Droguerias.

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

ESTABLECIDO EN 1862

Montevideo—ZABALA 94

Capital suscrito.	£ 1.000.000	$ 4.700.000
Idem integrado...	» 500.000	» 2.350.000
Fondo de reserva	» 325.000	» 1.527.500

Casa matriz 2, Moorgate Street LONDRES E. C.

Sucursales — Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, Rio Janeiro, Santos, Sao Paulo y Bahia.

CORRESPONSALES

Londres — The London Joint Stock Bank Limited.

Paris — Heinz & Cie.

Hamburg — Joh. Berenberg Gossler & Cie.

Madrid — E. Sains & hijos y sus corresponsales en toda España.

Milan — Koerfed & Cie. sus corresponsales en toda Italia.

Nueva York — Bank of New York N. B. A.

S. Africa — Standard Bank of South Africa Ltd., The Bank of Africa, Ltd., The National Bank Ltd.

Australia — Bank of New South Wales.

Turquia — Imperial Ottoman Bank.

Y en todos los puntos de importancia de Europa y Norte América.

El Banco se ocupa de toda clase de operaciones BANCARIAS.

ISASA H.nos

TIENDA, ALMACEN, FERRETERIA Y TALABARTERIA

Se encargan de compras de ganados para inverniadores de cualquier punto de la República

ESTACION PASO DEL CERRO

SANTA ERNESTINA

731 sb 3 v j 3.

Molinos áviento

Todos de acero galvanizado

Nadie puede colocar molinos en mejores condiciones que nosotros. Pidannos precios y se convencerán. Gran surtido de depósitos para agua.

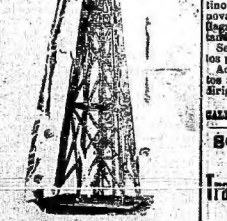

Hamacas de acero galvanizado. Estas hamacas son espléndidas. Gran comodidad y seguridad completa.

Se pueden hamacar hasta cuatro personas. Son una verdadera novedad.

CASTELLANOS Y MAÑÉ

MOLINO MONTEVIDEANO

Apartado. Nueva York y Yi 1872 oc

HOTEL "LA PAZ"

DE Aquiles B. Gatti

COLONIA

Espléndidas habitaciones, trato esmerado, cocina especial. — 6 $ 50 — Mobiliario todo nuevo. Establecimiento refaccionado expresamente para la instalacion de este hotel. 871 mso 18 v ob 25

AGUA Mineral natural purgativa de RUBINAT LLORACH

Exigir sobre el rótulo Fernando Rubinat Llorach

AVISOS MARITIMOS

MENSAGERIES MARITIMES

PAQUETES - CORREOS FRANCESES

EL PAQUETE FRANCES

Amazone

Comandante: LIDIN

Saldrá el 27 de Junio de 1903 para Bardeos tocando en Santos, Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Dakar y Lisboa.

La compañía da pasajes de ida y vuelta con rebaja respectiva de 25 % y de 20 % en los pasajes de cámara de 1.ª clase, 1.ª categoría y 1.ª clase 2.ª categoría. En 2.ª clase rebaja de 10 o/o.

Las familias que tomarán cuatro pasajes de cámara gozarán de una rebaja de 15 por ciento y de 10 por ciento en segunda clase.

Para mas datos sobre pasajes y fletes ocurrir á la agencia. — CALLE CERRITO 169

COMPAÑIA TRASATLANTICA (Antes A. Lopez y Cia)

VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

SERVICIO MENSUAL

El magnífico y lujoso vapor-correo español

Cataluña

Saldrá el 1.º de Julio de 1903 con destino á Las Palmas Cádiz, Barcelona Génova, Nápoles, Vigo, Coruña, Cowy y Vigo, Ferrol, Rivadeo, Gijon Santander y Bilbao.

Se expiden billetes de LLEGADA para los puertos arriba enumerados.

Admite carga y pasajeros para los puertos arriba indicados. Por mas informes dirigirse á los agentes TARANCO Y CIA.

CALLE 25, DE MAYO 214, ESQUINA SARAIVA

SOCIETE GENERALE

Transports Maritimes á vapeur

SERVICIO REGULAR

De Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCES

PROVANCE

Comandante: FABRE

Saldrá el 19 de Junio para Santos, Rio, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles.

VAPOR FRANCES

LES ALPES

Comandante BONNOT

Saldrá el 1.º de Julio para Santos, Rio Janeiro, Marsella y Barcelona.

Flota de la Compañía

LINEA DE LA AMERICA DEL SUD

«Algerie», 4.300 toneladas y 3.600 caballos; «France», 4.268 id y 2.800 id; «Italie», 4.198 id y 2.800 id; «Espagne», 4.144 id y 6.800 id; «Provence», 4.075 id y 2.400 id; «Aquitaine», 339 id y 400 id; «Les Alpes», 4.163 id y 4.200 id; «Les Andes», 163 id y 2.400 id; «Bretagne», 2.200 id y 1.200 id.

En caso de cuarentena los gastos de los pasajeros de 3.ª clase serán por cuenta de la Compañía.

Se dan boletos de pasaje de ida y vuelta, haciendo una rebaja de 20 por ciento á los de 1.ª y 2.ª clase.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa pagarán aquí su importe contra una carta de crédito y en caso de quedar sin efecto, se devolverá íntegramente el importe.

LA VELOCE

NAVEGACION ITALIANA A VAPOR

Para Santos, Rio Janeiro, Génova y Nápoles

Duchessa di Genova

Comandante: CARBONE

Sale el 1º de Julio de 1903

Para Barcelona, Génova y Nápoles.

CITTÀ DI TORINO

Comandante OLIVARI

Sale el 8 de Julio de 1903

Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete para los puntos arriba indicados. Para pormenores ocurrir al agente, calle Colon núms. 78 á y 78 B.

Hermanos Sutter y Ca. 118 pm.

COMPAÑIA NOVA

Lloyd Brazileiro

LINEA DEL SUD

Salidas de Rio de Janeiro los dias 1º, y 17 de cada mes, con destino á Montevideo, Buenos Aires y Rosario, haciendo escalas en los puertos de Santos, Paranaguá, Antonina, San Francisco, Itajahy, Florianopolis y Rio Grande.

VAPOR BRASILERO

SANTOS

Saldrá el 2 de Julio á las 4 p. m. para Rio Grande, Santa Catalina, Itajahy, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Rio de Janeiro

Línea fluvial

VAPOR BRASILERO

DIAMANTINO

Saldrá el 27 de Junio á las 5 p. m con destino á Rosario, La Paz, Esquina Goya, Bella Vista, Corrientes, Asuncion, Villa Concepcion, Puerto Murtinho, Corumbá y Cuyabá.

Por pasajes, cargas, encomiendas y valores, ocurrir á la agencia calle Piedras núm. 123.

Agente: GERALDINO SILVEIRA 861 pm.

Oficiales

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Junio 6 de 1903.

Se llama á licitacion pública para la provision de pesegullo destinado á la conservacion del empedrado de Sayago é Peñarol con arreglo á las condiciones del pliego que se encuentra en la Secretaría de esta Direccion, para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el día 22 de corriente, á las cuatro de la tarde y se abrirán en seguida en presencia de los proponentes.

No se recibirán las que se encuentren en desacuerdo con las disposiciones vigentes y con el pliego y formularios corriente en el mismo.

La Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.

Eduardo Monteverde, director.

Augusto Ximeno, secretario.

1283 jn 7 v jn 27

Montevideo, Junio 6 de 1903.

Se llama á licitacion pública para la provision de pesegullo destinado á la conservacion del empedrado de la Unión con sujecion á las condiciones del pliego que se encuentra en la Secretaría de esta Direccion, para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente, á las cuatro de la tarde y se abrirán en seguida en presencia de los proponentes.

No se recibirán las que se encuentren en desacuerdo con las disposiciones vigentes y con el pliego y formularios corriente en el mismo.

La Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.

Eduardo Monteverde, director.

Augusto Ximeno, secretario.

1284 jn 7 v jn 24

Direccion General de Impuestos Directos

Se previene á los introductores de alcoholes, que en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 2º de la ley de 14 de Julio de 1900, hayan registrado sus respectivas marcas en la Direccion General de Aduanas, como así mismo á los vendedores á consumidores que por mayor de aquellos productos, que de acuerdo con lo que prescribe el artículo 4.o del Decreto del Superior Gobierno de fecha 2 de Mayo último, deben comparecer á esta Direccion antes del 30 de Junio corriente, á inscribirse como tales y munirse de las guías de tránsito que deberán acompañar los alcoholes expedidos en ejercicio de venta al menudeo de los mismos, sin cuyo requisito será considerado clandestino su extracción como lo prescribe el artículo 5.o del citado Decreto.

Montevideo, Junio 18 de 1903.

J. da Costa.

Yo De—Felippone. 1403 jn 19 v jn 30

Oficina de Patentes de Invencion Marcas de Fábrica y Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: que los señores Carlos E. Alvarino y Cia., de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: pejiles en general, artículos de mercería, sombrerería y tienda, y cuya marca consiste en la denominacion «Cre pineulare», y etiqueta correspondiente.

Montevideo, 18 de Junio de 1903.

Ricardo Sanchez, director.

1405 jn 19 v jn 21

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: que el señor Felipe Mazo, domiciliado calle Soriano número 53, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: alhaces en general y cuya marca consiste en la denominacion «Royal Alumen» y etiqueta correspondiente.

Montevideo, Junio 13 de 1903.

Ricardo Sanchez, director.

1410 jn 19 v jn 21

Monte de Piedad Nacional

HABILITACION GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados, que el día 30 del corriente se pagará el Presupuesto del mes de Abril ppdo., correspondiente al segundo grupo de las Clases Pasivas á ser la Lista:

Viudas y menores militares.

Montevideo, Junio 18 de 1903.

1412 jn 19 v jn 23 — El Gerente.

Direccion de Cementerios

Don Antonio Camograna, propietario del nicho número 316 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esta repartida.

Se hace pública la peticion para que los que se consideren con derecho, deduzcan la accion correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa dias á contar desde la fecha.

Si no mas oposicion se expedirá el boleto solicitado.

Montevideo, Abril 13 de 1903.

06 ab 15 v jl 15 — La Direccion.

Direccion General de Impuestos Directos

EXTENSION DE BILLETES NACIONALIZADOS

Esta Direccion, debidamente autorizada, llama á propuestas para el cobro de billetes nacionalizados, emitidos de acuerdo con el Decreto-Ley de 17 de Noviembre de 1876 hasta la suma de $ 5.000 oro sellado, en dos lotes, de $ 2.500 cada uno, sorteados para la apertura de las propuestas los dias 18 y 25 del corriente mes, á las 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas con intervencion de la Contaduría G. del Estado, en cuyo acto los señores proponentes adjuntarán los billetes que ofrezcan, en sellado correspondiente, estableciendo el precio de cada un peso y centésimos, no pudiendo este exceder de la par.

Montevideo, Junio 12 de 1903.

1344 jn 13 v jn 23 — La Direccion.

Direccion de Cementerios

Debiendo estraerse del sepulcro número 363 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Félix Buxares, los restos de Paulina Tangarey, Manuel Mas y los de Elena Hebert, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local en caso contrario se procederá á su inhumacion, tal, así que se cumpla el término señalado.

Montevideo, Abril 24 de 1903.

905 ab 25 v jl 25 — La Direccion.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Cumpliendo con el decreto de esta fecha llámase á licitacion para el arrendamiento por el término de ocho años, de la pesca de lobos en los departamentos de Maldonado y Rocha é islas de Lobos, Castillos, Polonio y Coronilla.

Se abrirán las propuestas el 17 de Agosto venidero á las tres de la tarde en presencia de los interesados, debiendo estos ajustarse al pliego de condiciones que se exhiben todos los dias hábiles en esta secretaría.

Montevideo, Mayo 23 de 1903.

Eugenio J. Madalena, oficial mayor.

1103 my 15 v ag 17

Oficina de Patentes de Invencion Marcas de Fábrica y Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Vicente Nuñez, apoderado del señor don Alberto Santa María, de Paysandú, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: para extracto de carne, y cuya marca consiste en la denominacion: Extracto de carne de Santa María, y etiqueta correspondiente.

Montevideo, 17 de Junio de 1903.

Ricardo Sanchez, director.

1391 jn 18 v jn 29

JUDICIALES

AVISO JUDICIAL — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramon Montero y Pauller, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Félix Buxares, y por el presente cita á todos los que por cualquier concepto, crean con derecho á sus bienes para que comparezcan á deducirlos en forma, ante este Juzgado, dentro del término de treinta dias con los comprobantes respectivos.

Montevideo, Junio 12 el 1903.—Avelino Bardot, actuario. 1392 jn 16 v jl 16

AVISO JUDICIAL—Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Julio Bastos, se ha de saber al público que en los autos seguidos por doña Juana Bouche de Mege, solicitando concordato preventivo judicial, recaido la resolucion que á continuacion se transcribe: «Montevideo, Mayo 29 de 1903.—Vistos: «la primera instancia de estos autos promovidos por doña Juana Bouche de Mege, proponiendo concordato preventivo judicial. Resultando: que propuesto el informe del síndico y otro, se dió vista en la forma de ley á los acreedores y no habiendo que deponer, se dió por concluida la vista á los acreedores citados como consta á fojas 45 vuelta y 51 vuelta el representante del acreedor don Baldomero Gomez, y considerando: que de los autos de Mege, solicitando concordato preventivo judicial, la mayoría exijida por la ley, no habiendo quinta concurrido número suficiente de acreedores que pudiera llegar á esa solucion en el caso de que el Juzgado resolviera como lo dispone el párrafo final del artículo 1537 del Código de Comercio: Considerando: que no procede la mora convocatoria á que alude el artículo 1536 del Código referido no solo porque en realidad fueron las citaciones que se hicieron á los acreedores como resulta de los autos de f. 36 vta. y 45 de manera que con la última debió declararse definitivamente sobre la admision ó rechazo del concordato (párrafo último de dicho artículo 1536) sino porque la demora no ha formulado peticion alguna respecto, y Considerando: además lo que determina el artículo 1542 del mismo Código de Comercio: Por estos fundamentos, definitivamente Juzgado, fallo: desechando el concordato propuesto y dejando sin efecto por lo tanto la moratoria concedida en «auto de 27 y ejecutoriada que en esta sen«tencia publíquese en los diarios «El Siglo» «La Prensa» y archívese el expediente.— Julio Bastos.—Y á los efectos del artículo 1542 se hace este publicacion.—Montevideo, Junio 15 de 1903.—Salvador Aguerrebere, actuario. 1379 jn 14 v jl 1

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Héctor A. Freires, se hace saber: que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Hipólito Mesdaro, citándose por el término de sesenta dias á todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Trinidad, Junio 9 de 1903.—Federico Ribas, escribano público.

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Félix y de don Alejandro Gallo citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Mayo 16 de 1903.—Antenor R. Pereira, escribano público.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Antonio Soria y Juan B. Francia, encerrando seguro el referido título en área superficial de 11.571 metros 22 decímetros cuadrados.—Se previene: Los que se crean con derecho á los bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Mayo 15 de 1903.—Avelino Barbot, actuario. 1155 my 19 v jn 21

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco C. Fraga, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 16 de 1903.—Antenor R. Pereira, escribano público. 1378 jn 17 v jl 17

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Pedro Marsan, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Abril 1 de 1903.—Antenor R. Pereira, escribano público. 325 ab 17 v jl 17

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Ugolini, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados, que dentro del término de sesenta dias, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 23 de 1903. — Domingo E. Gonzales, Actuario.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, Dr D. Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Ramon Arriaga, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 10 de 1903.—Antenor R. Pereira, escribano público. 1263 jn 5 v jl 5

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Terzaghi y Angela Valli de Terzaghi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63 á deducirlos.—Montevideo, Junio 8 de 1903. —Antenor R. Pereira, escribano público. 1295 jn 9 v jl 9.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Nicolasa Justo de Greco, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 3 de 1903.—Pedro Moreno, actuario. 1296 jn 9 v jn 24

ALMONEDA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Julio Bastos, se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Julio, á las tres de la tarde y en las puertas del Juzgado, calle Rincon número 63, se vá á proceder á la venta en subasta pública de los derechos hereditarios que con Nemulino de Sosa Pereira, tiene en la sucesion de su padre don Juan Antonio de Sosa, que tramita ante el Juzgado Letrado Departamental de Rivera y cuyos derechos han sido tasados en la suma de cinco mil cuatrocientos veintidos pesos con cincuenta y cuatro centésimos.—La venta se ha decretado en los autos que ante este Juzgado sigue don Luis Ignacio García contra dicho señor Nemulino de Sosa Pereira, por cobro de pesos, y se efectuará el dia y hora indicados por el alguacil asistido del infrascrito escribano actuario, y publicándose que no se admitirá oferta que no sea decidida á las dos terceras partes de la tasacion y que el mejor postor deberá abonar el diez por ciento de su oferta, y los demás efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Para mas informes, ver los antecedentes en esta Oficina.—Montevideo, Junio 10 de 1903.—Salvador Aguerrebere, actuario. 1326 jl 11 v jl 21

AVISO JUDICIAL — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramon Montero y Pauller, se hace saber que, el síndico del concurso de don Máximo R. Clavell, ha presentado el estado y graduacion de los créditos de este concurso el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria por el término de diez dias á disposicion de los interesados.—Montevideo, Junio 12 de 1903.—Avelino Barbot, actuario. 1351 jn 14 v jn 26

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Luis Mascheroni, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 16 de 1903.—Antenor R. Pereira, escribano público. 1402 jn 19 v jl 19

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco C. Fraga, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 16 de 1903.—Antenor R. Pereira, escribano público. 1376 jn 17 v jl 17

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Pedro Marsan, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Abril 1 de 1903.—Antenor R. Pereira, escribano público. 325 ab 17 v jl 17

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Ugolini, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados, que dentro del término de sesenta dias, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 23 de 1903. — Domingo E. Gonzales, Actuario.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, Dr D. Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Ramon Arriaga, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 10 de 1903.—Antenor R. Pereira, escribano público. 1263 jn 5 v jl 5

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Terzaghi y Angela Valli de Terzaghi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63 á deducirlos.—Montevideo, Junio 8 de 1903. —Antenor R. Pereira, escribano público. 1295 jn 9 v jl 9.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Nicolasa Justo de Greco, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 3 de 1903.—Pedro Moreno, actuario. 1296 jn 9 v jn 24

ALMONEDA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Julio Bastos, se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Julio, á las tres de la tarde y en las puertas del Juzgado, calle Rincon número 63, se vá á proceder á la venta en subasta pública de los derechos hereditarios que con Nemulino de Sosa Pereira, tiene en la sucesion de su padre don Juan Antonio de Sosa, que tramita ante el Juzgado Letrado Departamental de Rivera y cuyos derechos han sido tasados en la suma de cinco mil cuatrocientos veintidos pesos con cincuenta y cuatro centésimos.—La venta se ha decretado en los autos que ante este Juzgado sigue don Luis Ignacio García contra dicho señor Nemulino de Sosa Pereira, por cobro de pesos, y se efectuará el dia y hora indicados por el alguacil asistido del infrascrito escribano actuario, y publicándose que no se admitirá oferta que no sea decidida á las dos terceras partes de la tasacion y que el mejor postor deberá abonar el diez por ciento de su oferta, y los demás efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Para mas informes, ver los antecedentes en esta Oficina.—Montevideo, Junio 10 de 1903.—Salvador Aguerrebere, actuario. 1326 jl 11 v jl 21

AVISO JUDICIAL — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramon Montero y Pauller, se hace saber que, el síndico del concurso de don Máximo R. Clavell, ha presentado el estado y graduacion de los créditos de este concurso el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria por el término de diez dias á disposicion de los interesados.—Montevideo, Junio 12 de 1903.—Avelino Barbot, actuario. 1351 jn 14 v jn 26

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion

REMATES

José B. Gomensoro

JUDICIAL

Sin tasacion—Al mejor postor. De un terreno situado entre las calles Agraciada y Camino Suarez, entre la quinta de don Camilo Cascino, esquina Segunda Rivera y corresponde á la de Agraciada.

Venta en el mismo.

EL DOMINGO 21 del corriente JUNIO, á las dos de la tarde, remataré de acuerdo con el siguiente

REMATE ALMONEDA — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público, que el domingo 21 de corriente, á las dos de la tarde y por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate-almoneda y al mejor postor de la tercera parte proindiviso de una fracion sita del otro lado del Arroyo Seco, compuesta en su totalidad, segun plano que obra en autos, de 78 metros 10 centímetros de frente al Este sobre calle pública, 14 metros 10 centímetros en el costado Norte, por donde linda con don Félix Saffio: 192 metros 75 centímetros en su fondo al Oeste en la sucesion Guillermo y 126 metros 25 centímetros en el costado Sur, lindando con Juan Soria y Juan B Francia, encerrando seguro el referido título área superficial de 11.571 metros 22 decímetros cuadrados.—Se previene: Los que se crean con derecho á los bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Mayo 15 de 1903.—Avelino Barbot, actuario. 1155 my 19 v jn 21

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Ramon Arriaga, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 10 de 1903.—Antenor R. Pereira, escribano público. 1263 jn 5 v jl 5

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Félix Buxares, y por el presente cita á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 16 de 1903.—Antenor R. Pereira, escribano público. 1376 jn 17 v jl 17

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Pedro Marsan, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Abril 1 de 1903.—Antenor R. Pereira, escribano público. 325 ab 17 v jl 17

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Ugolini, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados, que dentro del término de sesenta dias, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 23 de 1903. — Domingo E. Gonzales, Actuario.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, Dr D. Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Ramon Arriaga, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 10 de 1903.—Antenor R. Pereira, escribano público. 1263 jn 5 v jl 5

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Terzaghi y Angela Valli de Terzaghi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63 á deducirlos.—Montevideo, Junio 8 de 1903. —Antenor R. Pereira, escribano público. 1295 jn 9 v jl 9.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Nicolasa Justo de Greco, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 3 de 1903.—Pedro Moreno, actuario. 1296 jn 9 v jn 24

ALMONEDA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Julio Bastos, se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Julio, á las tres de la tarde y en las puertas del Juzgado, calle Rincon número 63, se vá á proceder á la venta en subasta pública de los derechos hereditarios que con Nemulino de Sosa Pereira, tiene en la sucesion de su padre don Juan Antonio de Sosa, que tramita ante el Juzgado Letrado Departamental de Rivera y cuyos derechos han sido tasados en la suma de cinco mil cuatrocientos veintidos pesos con cincuenta y cuatro centésimos.—La venta se ha decretado en los autos que ante este Juzgado sigue don Luis Ignacio García contra dicho señor Nemulino de Sosa Pereira, por cobro de pesos, y se efectuará el dia y hora indicados por el alguacil asistido del infrascrito escribano actuario, y publicándose que no se admitirá oferta que no sea decidida á las dos terceras partes de la tasacion y que el mejor postor deberá abonar el diez por ciento de su oferta, y los demás efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Para mas informes, ver los antecedentes en esta Oficina.—Montevideo, Junio 10 de 1903.—Salvador Aguerrebere, actuario. 1326 jl 11 v jl 21

AVISO JUDICIAL — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramon Montero y Pauller, se hace